CONSORCIO
INTERURBANO

Villavicencio 22 de junio de 2026.

RECIBIDO: 22/06/2026.
HORA: 10:25 a.m.
CRISTINA GIRALDO.

Señor,
ING. WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO
R/L UNION TEMPORAL URBANO 2026
CONTRATISTA DE OBRA

CI-015-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL - AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15).

ASUNTO: Reiteración solicitud de informe No 1.

Cordial saludo,

Se solicitad el informe No 1 del periodo que comprende del 11 al 31 del mes de mayo 2026 de acuerdo del contrato de obra pública No. 103.13.09.003 2026 cuyo objeto es "FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VIA NACIONAL – AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)". Esta interventoría solicitad sea allegado de manera inmediata con todos sus anexos de acuerdo con la lista de chequeo, para ser remitido a la entidad contratante; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradecemos la atención prestada y colaboración.

Cordialmente,

Angela Barcalcel

CONSORCIO INTERURBANO
LUZ ANGELA BARCALCEL QUEZADA
C.C. No. 1.070.612.767 de Girardot
Representante Legal.

CONSORCIO
INTERURBANO

Villavicencio 24 de junio de 2026.

RECIBIDO: 24-06-2026.
HORA: 11:59 am.
CRISTINA GIRALDO.

Señor,
ING. WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO
R/L UNION TEMPORAL URBANO 2026
CONTRATISTA DE OBRA

CI-016-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL - AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15).

ASUNTO: Devolución No 2 de orden de operación No 2.

Respetados señores:

Con respecto a la documentación allegada por medio del oficio UTU-026-2026 del día 22 de junio de 2026 del contrato de obra pública No. 103.13.09.003 2026 cuyo objeto es "FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VIA NACIONAL – AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)". En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, esta interventoría realizo una revisión previa y evidenció las siguientes observaciones:

1. En el oficio de entrega está mal porque va dirigido al CONSORCIO INTERPOBLADO.
2. En el oficio de entrega en el asunto me hablan de la orden de operación No 2 y en el cuerpo de este me relacionan la orden de operación No 1.
3. En el cuadro donde me relacionan la orden de operación No 2, en el proveedor está mal revisar la razón social.
4. El valor de la operación esta diferente al valor del cheque No. 0235004.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Angela Barcalcel

CONSORCIO INTERURBANO
LUZ ANGELA BARCALCEL QUEZADA
C.C. No. 1.070.612.767 de Girardot
Representante Legal.

CONSORCIO
INTERURBANO

Villavicencio 24 de junio de 2026.

RECIBIDO: 24-06-2026
HORA: 11:58 AM
CRISTINA GIRALDO

Señor,
ING. WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO
R/L UNION TEMPORAL URBANO 2026
CONTRATISTA DE OBRA

CI-017-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL - AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15).

ASUNTO: Devolución de orden de operación No 3.

Respetados señores:

Con respecto a la documentación allegada por medio del oficio UTU-027-2026 del día 22 de junio de 2026 del contrato de obra pública No. 103.13.09.003 2026 cuyo objeto es "FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VIA NACIONAL – AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)". En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, esta interventoría realizo una revisión previa y evidenció las siguientes observaciones:

1. En el oficio de entrega está mal porque va dirigido al CONSORCIO INTERPOBLADO.
2. En el cuadro donde me relacionan la orden de operación No 3, en el proveedor esta mal revisar la razón social.
3. El valor de la operación esta diferente al valor del cheque No. 0235004.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Angela Barcalcel

CONSORCIO INTERURBANO
LUZ ANGELA BARCALCEL QUEZADA
C.C. No. 1.070.612.767 de Girardot
Representante Legal.

CONSORCIO
INTERURBANO

Villavicencio 24 de junio de 2026.

RECIBIDO 24-06-2026.
HORA: 4:40 P.M.
CRISTINA GIRALDO

Señor,
ING. WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO
R/L UNION TEMPORAL URBANO 2026
CONTRATISTA DE OBRA

CI-018-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL - AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15).

ASUNTO: Observaciones de informe No 1 del mes de mayo 2026.

Cordial saludo,

Con respecto a la documentación allegada por medio del oficio UTU-030-2026 del día 24 de junio de 2026 del contrato de obra pública No. 103.13.09.003 2026 cuyo objeto es "FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VIA NACIONAL – AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)". En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, esta interventoría realizo una revisión previa y evidenció las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES INFORME TECNICO.

- Hace falta relacionar el comité No 2 con fecha del 26/05/2026.
- En el ítem C. informe administrativo – 2. aportes de seguridad social y parafiscales, ajustar el cuadro por que salió cortada la información para poder ser revisada, hace falta la planilla del ingeniero ambiental.
- En el ítem D. informe gestión contractual y jurídica del proyecto – 2. No anexaron F- 689 Acta de visita previa de obra, es remitido como anexo al presente informe.
- En el ítem D. informe gestión contractual y jurídica del proyecto – 3. Esta mal la nota porque es el F-242 Acta de socialización de obra, es remitido como anexo al presente informe.
- En el ítem D. informe gestión contractual y jurídica del proyecto – 4. Revisar en el cuadro de relación de la póliza de inicio se encuentra una fecha que no corresponde.

OBSERVACIONES INFORME SST.

- 01. En el ítem 5.7 Gestión comité convivencia laboral realizar cambio de la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012 por Resolución 3461 de 2025.
- 02. Vivificar el ítem 6.2 ya que dice entrega y capacitación de EPP.

OBSERVACIONES INFORME PMT.

- En la introducción me habla del seguimiento a las actividades de obra, especificar cuáles. Porque solo fueron actividades administrativas.

- Falta el anexo del presupuesto para revisarlo.

OBSERVACIONES INFORME PAGA.

- Según información del ítem 9 anexos refiere soporte de presupuesto, sin embargo, no se evidencia dicho soporte.

Esta interventoría solicita que todos y cada uno de los documentos que requieran ser suscritos, lo estén en el momento de radicar, de lo contrario no serán revisados, de igual manera sean presentados con separadores, foliados y organizados.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Angela Barcalcel

CONSORCIO INTERURBANO
LUZ ANGELA BARCALCEL QUEZADA
C.C. No. 1.070.612.767 de Girardot
Representante Legal.

CONSORCIO
INTERURBANO

Villavicencio 30 de junio de 2026.

Recibido: 30/06/26
Hora: 3:00 PM
Juan David Martínez

Señor,
ING. WILMER FABIAN QUEVEDO GIRALDO
R/L UNION TEMPORAL URBANO 2026
CONTRATISTA DE OBRA

CI-023-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL - AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15).

ASUNTO: Remisión de documentación entregada por la entidad contratante.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 103.13.09.003-2026, cuyo objeto es **"FASE 1 – ETAPA 1, SECTOR UBICADO SOBRE LA VÍA NACIONAL – AVENIDA 14, DESDE LA CARRERA SÉPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)"**, esta interventoría se permite remitir, para su conocimiento, revisión y fines pertinentes, la documentación suministrada por la entidad contratante, en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el Comité de Seguimiento No. 5, celebrado el día 18 de junio de 2026.

Lo anterior, con el propósito de que dicha información sea incorporada y considerada en el desarrollo de las actividades contractuales que correspondan, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de obra. En ese sentido, a continuación, se relacionan los documentos remitidos por la entidad contratante:

- Soporte técnico de la formulación del programa del proyecto.
- Metodología General Ajustada (MGA).
- Certificación de disponibilidad de servicios públicos.
- Resolución No. 20263040005715.
- Formato F-247 – lista de chequeo de obra – Informe Mensual, Versión 002.
- Formato F-249 – Bitácora de Obra, Versión 002.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Angela Barcalcel

CONSORCIO INTERURBANO
LUZ ANGELA BARCALCEL QUEZADA
C.C. No. 1.070.612.767 de Girardot
Representante Legal.

ACTAS DE COMITÉ

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**ACTA DE COMITE**	**Código: F – 166**
		Versión: 002
		Fecha: Septiembre de 2020

Acta N°:	03	**Fecha (dd/mm/aa):**	04/06/2026
Ubicación:	ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**Hora Inicio:**	3:30 PM
		Hora Final:	5:00 PM
Responsable:	CONSORCIO INTERURBANO	**Contrato:**	103.13.09.003-2026
Objetivo de la reunión:	Definir los lineamientos para la ejecución del contrato "FASE 1 ETAPA 1 SECTOR UBICADO SOBRE LA VIA ANACIONAL – AVENIDA 14 DESDE LA CARRERA SEPTIMA (7) HASTA LA CARRERA QUINCE (15)" que tiene por objeto el mejoramiento y adecuación del espacio público en el Municipio de Puerto López, en lo que concierne a los documentos de inicio.		
Dirige la Reunión:	CRISTIAN MOLANO	**Diligencia la presenta acta:**	CRISTIAN MOLANO

1. Asistentes

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
WILMAR FABIAN QUEVEDO G.	REPRESENTANTE LEGAL	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ - CONTRATISTA	
DANIEL PINEDA	DIRECTOR (1) DE OBRA	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ - CONTRATISTA	
CRISTINA GIRALDO GONZALEZ	DIRECTOR (2) DE OBRA	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ - CONTRATISTA	
JUAN DAVID MARTINEZ BACCA	RESIDENTE DE OBRA	UNION TEMPORAL PUERTO LOPEZ - CONTRATISTA	
JUAN CAMILO CASTAÑEDA ROA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERURBANO - INTERVENTORIA	
CRISTIAN CAMILO MOLANO HERNANDEZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERURBANO - INTERVENTORIA	
MARYLIN FONSECA CRUZ	SUPERVISORA DEL CONTRATO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	
RUDDY RAMIREZ	PROFESIONAL SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	

2. Agenda de la reunión (Temas)

1.	Consulta de formatos para informes mensuales
2.	Información sobre disponibilidad presupuestal vigencia 2026

3.	Consulta PAGA o PMA
4.	Compromisos acta de comité anterior
5.	Acercamiento a la concesión de iluminación VILUM INGENIERIA S.A

3. Seguimiento a compromisos de Comités anteriores

Compromiso	Responsable	Cumplido /No Cumplido	Observación
Entrega de formato visita de obra.	Entidad contratante	Si	
Modelo de valla.	Entidad contratante	Si	
Radicación documentos de inicio.	Contratista de obra	No	
Radicación documentos de inicio.	Contratista de interventoría	Si	

4. Desarrollo de Temas agendados para la reunión

1	Siendo las 3:30 p.m. del día 04 de junio de 2026, se da inicio al Comité Técnico No. 2 con la participación de los asistentes previamente relacionados, con el propósito de efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos en el comité anterior y revisar los aspectos técnicos, administrativos y contractuales relacionados con el inicio y la ejecución del contrato. Durante el desarrollo de la reunión, la interventoría informó que realizó la revisión de los formatos establecidos por la Entidad y de la lista de chequeo para la presentación de los informes mensuales, identificando las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración: 1. En la lista de chequeo F-247 "Informes Mensuales de Obra e Interventoría" se evidencia la exigencia de presentar un informe quincenal de interventoría; sin embargo, dentro de la documentación suministrada no se encontró un formato o guía específica para su elaboración, situación que genera incertidumbre respecto a la estructura, contenido mínimo y requisitos de presentación. 2. En el formato F-251 "Acta Resumen de Ensayos y Pruebas de Laboratorio" se solicita aclaración sobre el responsable de la suscripción del documento en aquellos casos en que la interventoría no cuente dentro de su equipo de trabajo con un profesional especialista relacionado con el objeto de los ensayos o pruebas ejecutadas. 3. En el formato F-250 "Acta de Seguimiento Ambiental" se requiere precisar el responsable de la firma del documento cuando la interventoría no disponga de un profesional ambiental dentro de la estructura mínima exigida para la ejecución contractual. 4. En el formato F-252 "Acta de Control y Seguimiento de Seguridad Social y Parafiscales" se solicita aclarar quién deberá suscribir el documento cuando la interventoría no cuente con un profesional en contaduría pública dentro de su equipo de apoyo.

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ACTA DE COMITE	Código: F – 166
		Versión: 002
		Fecha: Septiembre de 2020

	5. Se evidenció la ausencia de formatos o lineamientos específicos para la elaboración y presentación de los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA), por lo que se solicita definir si existe algún modelo institucional o estructura mínima requerida para dichos reportes. En atención a las observaciones planteadas, la supervisión manifestó que se encuentra adelantando la actualización de la lista de chequeo F-247 "Informes Mensuales de Obra e Interventoría", con el fin de corregir y complementar la información contenida en dicho documento. Una vez finalice este proceso, se remitirá oficialmente a la interventoría y al contratista la versión actualizada, junto con las instrucciones y formatos que resulten aplicables. Respecto a las inquietudes relacionadas con los formatos F-250, F-251 y F-252, la supervisión indicó que elevará la consulta ante la dependencia competente de la Entidad para obtener un pronunciamiento oficial sobre los responsables de la suscripción de dichos documentos cuando el equipo de interventoría no cuente con los perfiles profesionales mencionados. La respuesta será comunicada oportunamente a las partes para su aplicación durante la ejecución contractual. Frente a la observación relacionada con la inexistencia de formatos para los informes de SST, PMT y PMA, la supervisión informó que actualmente la Entidad no dispone de modelos estandarizados para dichos documentos. En consecuencia, estos deberán ser elaborados por el contratista de obra y la interventoría conforme a sus procedimientos internos y criterios técnicos, garantizando como mínimo la inclusión de las actividades ejecutadas durante el período reportado, el seguimiento a los indicadores correspondientes.
2	El ingeniero Fabián Quevedo, representante legal del contrato de obra, consultó a la supervisión sobre la solicitud presentada en el Comité Técnico No. 1 relacionada con el aumento de la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el flujo de caja y la programación de ejecución presentada por la UT URBANO 2026, se requiere mayor disponibilidad de recursos por valor de $249.976.981,49, para dicha vigencia. Frente a esta solicitud, la ingeniera Marylin Fonseca, en representación de la supervisión, manifestó al contratista de obra y a la interventoría que lo solicitado no corresponde a una adición presupuestal al contrato, ya que no se está incrementando el valor total contratado. Se aclaró que la necesidad obedece a una mayor ejecución de actividades durante la vigencia 2026 respecto a la inicialmente programada. En atención a lo expuesto por el contratista, la supervisión informó que la Entidad se encuentra realizando la redistribución de los recursos entre las vigencias 2026 y 2027, con el fin de ajustar la disponibilidad presupuestal al flujo de caja presentado. Para ello, se reorientarán recursos inicialmente previstos para la vigencia 2027, permitiendo contar con una mayor disponibilidad presupuestal en 2026 y de esta manera atender oportunamente la ejecución programada para la obra.
3	El contratista de obra y la interventoría informan que, durante la revisión de los documentos contractuales y del componente ambiental asociado al proyecto, se identificó una

	inconsistencia en la denominación de las actividades ambientales contempladas en los presupuestos contractuales. Al respecto, se evidenció que en el presupuesto del contrato de obra se incluyó la implementación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA), mientras que en el presupuesto del contrato de interventoría se contempló la actividad denominada "Seguimiento, Evaluación y Control al PMA". No obstante, al revisar la naturaleza, alcance y tipología del proyecto, así como los documentos precontractuales y contractuales aplicables, se observa que el instrumento de gestión ambiental que corresponde implementar durante la ejecución del contrato es un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). En atención a esta observación, la Entidad Contratante manifestó que la referencia al PMA consignada en los presupuestos del contrato de obra y del contrato de interventoría corresponde a un error involuntario de digitación y denominación durante la estructuración de los documentos contractuales, toda vez que el instrumento ambiental exigible para el proyecto es efectivamente el PAGA. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría solicita a la Entidad Contratante emitir una aclaración oficial que permita precisar el alcance de las obligaciones ambientales establecidas en el Contrato de Obra No. 103.13.09.003-2026 y en el Contrato de Interventoría No. 103.13.07.002-2026, indicando expresamente que las actividades presupuestadas relacionadas con la implementación, seguimiento, evaluación y control ambiental corresponden al PAGA y no a un PMA. La Entidad Contratante acoge la observación presentada y se compromete a revisar los documentos contractuales correspondientes, así como a emitir el pronunciamiento o aclaración oficial que permita subsanar la inconsistencia identificada, garantizando la correcta interpretación de las obligaciones contractuales y evitando posibles diferencias técnicas, administrativas, jurídicas o financieras durante la ejecución del proyecto. Como compromiso, la Entidad Contratante evaluará la pertinencia de emitir una comunicación formal, aclaración contractual o documento equivalente, mediante el cual se precise la denominación correcta del instrumento de gestión ambiental aplicable al proyecto y se unifique el criterio para todos los actores involucrados en la ejecución y seguimiento del contrato.
4	Dando continuidad al orden del día, se realizó el seguimiento a los compromisos establecidos en el Comité Técnico anterior, obteniéndose los siguientes resultados: **Supervisión** La supervisión informó que dio cumplimiento al compromiso adquirido, realizando la actualización del formato de visita de obra y remitiendo el modelo de valla informativa del proyecto, documentos que servirán como soporte para el inicio y seguimiento de las actividades contractuales. **Contratista de Obra** El contratista de obra manifestó que no fue posible dar cumplimiento al compromiso relacionado con la radicación de la totalidad de los documentos de inicio, debido a que dentro de la lista de chequeo de requisitos se exige la presentación de documentos asociados al componente ambiental. No obstante, teniendo en cuenta la inconsistencia identificada en la

	denominación del instrumento de gestión ambiental aplicable al proyecto (PMA/PAGA), y mientras la Entidad Contratante emite la aclaración oficial correspondiente, no es posible consolidar ni presentar la documentación ambiental requerida para el cumplimiento integral de dicho requisito. En consecuencia, el contratista solicita que el compromiso permanezca abierto hasta tanto se emita el pronunciamiento oficial por parte de la Entidad que permita definir el instrumento ambiental aplicable y los documentos que deben ser presentados para el inicio del contrato. **Interventoría** Por su parte, la interventoría informó que dio cumplimiento al compromiso adquirido mediante la revisión, consolidación y radicación de los documentos de inicio que se encuentran a su cargo, los cuales fueron presentados dentro de los términos establecidos para su correspondiente evaluación por parte de la supervisión.
5	Luego del acercamiento realizado con VILUM INGENIERÍA S.A., empresa concesionaria del servicio de alumbrado público del municipio de Puerto López, se identificó que su principal objetivo es garantizar la operación, mantenimiento y correcto funcionamiento del sistema de iluminación urbana y rural de la cabecera municipal. Con el fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, la concesionaria cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mediante el cual se ejecutan actividades de inspección, revisión, reparación y reposición de los diferentes componentes que integran el sistema de alumbrado público. Estas acciones permiten mantener los niveles de iluminación requeridos y garantizar la calidad del servicio para la comunidad. Como parte del proceso de revisión y aprobación de los diseños, la concesionaria suministra una lista de chequeo en la que se establecen los documentos y requisitos técnicos que deben ser presentados para su respectiva evaluación. En este sentido, se realiza la distribución de responsabilidades, definiendo la información y documentación que debe aportar el contratista y aquella que debe ser suministrada por la supervisión o por la entidad contratante.

5. Compromisos adquiridos

Compromiso	Responsable	Fecha Probable	Observación
Aclaratoria de PMA a PAGA	Entidad contratante	16-06-2026	
Documentos de inicio	Contratista de obra	18-06-2026	
Entrega de documentos para concesión de iluminación VILUM INGENIERIA S.A	Entidad contratante	16-06-2026	

6. Información de la próxima Reunión

Fecha: 18/06/2026
Hora: Por definir
Lugar: Por definir
Convocados:

7. Agenda de la próxima reunión (Temas)

1	
2	

	ACTA DE COMITE	Código: F – 166
ALCALDIA PUERTO LOPEZ		Versión: 002
		Fecha: Septiembre de 2020

Acta N°:	04		Fecha (dd/mm/aa):	05/06/2026
Ubicación:	Municipio de Puerto López Vía Nacional Avenida 14		Hora Inicio:	7:00 am
			Hora Final:	11:00 am
Responsable:	Union Temporal Urbanoa2026		Contrato:	103.13.09.003-2026
Objetivo de la reunión:	Definir los lineamientos para la ejecución del contrato de obra publica No. 103.13.09.003-2026, en lo que conferne a las redes asociadas a las diferentes empresas que cuentan con redes en la zona de ejecución del proyecto.			
Dirige la Reunión:	Juan Fernando Gálvez	Diligencia la presenta acta:		Juan Fernando Gálvez

1. **Asistentes**

Nombre	Cargo	Entidad	Firma
Anderson Quesada	Tecnico	Specialist	
Wilmer Calle	Gerente	Estratal	
Orlando Navarro	Contratista	Camara de Policia	
Diego Mejia	Supervizor	Fiscalizar	
Daniel Velasquez	Tec. Seguridad	seguridad	
Jhon Gomez	ING. Electrisista	Interventor	
Juan David Martinez	Ing. Residente de Obra	Union Temporal Urbano	
DANIEL PINEDA	DIRECTOR OBRA	UNION TEM URBANO	
JUAN GALVEZ	INGENIERO DISEÑO	INTERVENTORIA	
Cristian Molano	Residente Interventoria	Consorcio Interurbano	Cristian Molano

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ACTA DE COMITE	Código: F – 166
		Versión: 002
		Fecha: Septiembre de 2020

2. Agenda de la reunión (Temas)

1.	Recorrido general de obra y presentación del alcance de la labores.
2.	Recepción de inquietudes respecto a las labores a ejecutar.
3.	Descripción general de las obras contempladas por el contrato en lo que
4.	respecta. al tema de cable operadores (banco común).

3. Seguimiento a compromisos de Comités anteriores

Compromiso	Responsable	Cumplido /No Cumplido	Observación

4. Desarrollo de Temas agendados para la reunión

1	Una vez efectuado el recorrido se verificaron las siguientes partes para tener en consideración: • Respecto al poste de 14 metros que sostiene una cámara asociada al sistema de seguridad localizada frente a la glorieta principal del municipio, se indaga respecto a su intervención • Se identifica un poste de concreto de 8 metros con una luminaria de alumbrado público se requiere conocer si el mismo se va a retirar o va a sufrir algún tipo de intervención.

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ACTA DE COMITE	Código: F – 166
		Versión: 002
		Fecha: Septiembre de 2020

1	• Teniendo en cuenta que actualmente no se contempla la construcción de cruces sobre la avenida 14 (vía nacional) para el banco de comunicaciones, los representantes de la empresa indican que se requiere la proyección de un cruce frente al restaurante Tamanaco y esquina de Mercabastos (calle 7). Este punto es de vital importancia, dado que la mayoría de los cable operadores tienen actualmente redes aéreas que atraviesan la vía. • Durante el recorrido se identificó que en la calle 10, esquina del cementerio (costado izquierdo, sentido Puerto López - Puerto Gaitán) existen redes de telecomunicaciones que, según planos, no se contemplan por el costado izquierdo sino por el derecho. En conjunto con los representantes de las empresas de comunicaciones, se determinó que una solución viable sería reemplazar las canalizaciones proyectadas por el costado derecho y trasladarlas al costado izquierdo, dado que en este sector las redes ya se encuentran de tipo subterráneo.

2







